PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Dirección Territorial Amazonía, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Territorial Amazonía, para acompañar y articular el proceso de conformación del SIRAP y otros componentes del SINAP de acuerdo a los lineamientos de la política conpes 4050 de 2021, incorporando el enfoque de género en el marco del proyecto de Conservación

Obligaciones:

1. Formular el plan de trabajo, detallando metas establecidas para la presente vigencia y el avance cuantitativo y descriptivo de forma mensualizada, atendiendo las exigencias establecidas en las hojas metodológicas para el cumplimiento de los indicadores en el formato establecido por la DTAM.
2. Acompañar técnicamente a la Dirección Territorial Amazonia en la conformación y funcionamiento del SIRAP Amazonia, de acuerdo con los lineamientos que lo orientan y en el desarrollo de las acciones que fortalezcan la participación de los actores estratégicos en las instancias regionales del SIRAP, que incluya Gobernaciones y ONG´s.
3. Dinamizar planes de trabajo, socialización y actualización de planes de acción de los subsistemas conformados (Caquetá - Guaviare) y participar en la conformación del SIDAP Putumayo y Guainía.
4. Vincular a las AP de la DTAM en los espacios de discusión y concertación con actores estratégicos para avanzar en agrupar elementos técnicos y metodológicos para la consolidación de subsistemas de áreas protegidas.
5. Acompañar la formulación y formalización de proyectos u otros instrumentos de cooperación e inversión pública y privada de acuerdo con las líneas estratégicas y necesidades priorizadas por las áreas protegidas de la DTAM, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y los lineamientos institucionales vigentes.
6. Realizar la gestión necesaria para formalizar mecanismos de relacionamiento con posibles cooperantes - aliados, brindando soporte al proceso, así como dinamizar los posteriores escenarios de coordinación de convenios o alianzas de la Dirección Territorial Amazonia conforme con los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.
7. Articular acciones Intersirap con los demas sistemas regionales conformados en el marco de los proyectos de la DTAM tales como Corredor Biocultural Andino Amazónico, Biosur o Amazonía Biocultural.
8. Acompañar los procesos de planificación institucional, seguimiento y gestión propuestos por la DTAM y el Nivel Central de PNN vinculados con el SINAP.
9. Acompañar el seguimiento y reportes requeridos a nivel institucional en el marco de la planeación y gestión adelantada desde el componente temático asociado, con especial énfasis en el reporte de las acciones 3.8 y 3.17 frente al SIRAP Amazonía. (CONPES 4050/2021).
11. Suministrar la información requerida para la consolidación del informe de gestión de la DTAM, en el formato establecido para ello.

12. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la Dirección territorial
13. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo profesional en Derecho con tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley y Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría de Derecho Administrativo, o afines. Con 84 a 95 meses de experiencia profesional, de los cuales 42 meses corresponden a experiencia relacionada con sostenibilidad y regulación ambiental

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Territorial Amazonía, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 082